ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDIA

DECRETO ALCALDIO Nº 425/2013

QUILLON, 15 DE MAYO DE 2013.-

ENTREGA AUTORIZACION CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES MUNICIPALES EN BANCO SANTANDER

VISTOS

1.- Las atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

2.- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de Octava Región del Bio Bio, por el que se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.

3.- El Contrato de fecha 29.11.2005, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 513 de fecha 05.12.2005 suscrito con el Banco Santander por una duración de 4 años, el cual que expiro con fecha 29.11.2009.-,

4.- El Ordinario N° 081/013/2013, de fecha 10.04.2013, dirigido al agente de Banca Empresas del Banco Santander, sucursal Chillan

CONSIDERANDO

- La necesidad de concretar el cierre de las cuentas corrientes municipales, las cuales se encuentran en administración con el Banco Santander.

DECRETO

1.- Se autoriza al Funcionario Sr. Jorge Paredes Paredes, Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Quillón, cedula de identidad N° 11.898.106-5, para que efectué todos los trámites necesarios ante el Banco Santander, que tengan relación con el cierre de todas las cuentas corrientes que esta municipalidad posee en citado Banco, esto se extiende a las cuentas corrientes de los servicios incorporados de Educación y Salud, las cuales se encuentra bajos los Rut N° 69.141.401-9 (Área Educación), Rut N° 61.972.800-9 (Área Salud) y Rut N°69.141.400-0(Área Gestión Municipal).

2.- A lo anterior se incluye, la autorización para que retire todo tipo de documentos y recepción de los saldos de las respectivas cuentas.

ANOTESE, COMINIQUESE, Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/LTV/JPP/jpp
DISTRIBUCION

- ✓ **Alcaldía**
- ✓ **Secretaria Municipal**
- ✓ **Dirección de Adm. y Finanzas**
- ✓ **Tesorería Municipal**